

ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN PARA MIGRANTES VENEZOLANOS BAJO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL DECRETO 216 DE 2021

*Ministerio de Educación
Nacional
3 de Junio de 2021*



Marco conceptual

Qué es un ETP o TPS

- Herramienta jurídica pragmática y **complementaria** del régimen de protección internacional de refugiados.
- Permite llenar vacíos con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta del país receptor, **que tiene como finalidad ofrecer resguardo a las personas que huyen de su país de origen por causa de la crisis, como reflejo del compromiso gubernamental con la protección de los DDHH.**

Experiencias en otros países

EEUU

- Desde 1990
- Listado de países
- Sustento en que el retorno del migrante representa un riesgo para su seguridad
- Contempla un registro y el otorgamiento de un permiso de trabajo
- Obliga el pago de impuestos y cotización al sistema de seguridad social
- Garantía de no retorno involuntario

TURQUÍA

- Desde 2014
- Para refugiados sirios
- Se compone de registro y documento de identificación que otorga estatus regular temporal
- Incluye permiso de trabajo, asistencia social y humanitaria, y programas de integración social y cultural
- Garantía de no retorno involuntario



¿Qué debe contemplar un TPS o ETP?

* Según Directrices sobre Protección Temporal o Acuerdos de Estancia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR

Medidas flexibles para reaccionar a la crisis proporcionando un nivel mínimo de protección como respuesta humanitaria, que propongan soluciones a un plazo definido

Permiso de ingreso y permanencia regular de extranjeros que huyen de la crisis por normas de mínima estancia

Proporcionar herramientas de identificación, registro y documentación formales, que permitan la detección de personas en condición de vulnerabilidad

Debe procurar protección de población ya existente, no solo a aquellos que pretendan ingresar.

En el ámbito nacional

Documento CONPES 3950 del 23 de noviembre de 2018 *“Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela”*

- Recomendación número 7 del Documento CONPES 3950, solicitó a la UAEMC y a la Cancillería estudiar figuras alternativas de flexibilización migratoria eventualmente análogas a los modelos de protección temporal existentes en otros países
- Plan de Acción y Seguimiento del CONPES, UAEMC adquirió el compromiso de *“Definir nuevos mecanismos de flexibilización migratoria para la integración de la población migrante desde Venezuela mediante ajustes normativos institucionales en materia de regularización y socialización de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional”*

Riesgos de la no regularización de migrantes

Situaciones de vulnerabilidad asociadas al migrante irregular

Exposición a situaciones de vulneración de los derechos fundamentales y humanos, así como victimización de violencia sexual o basada en género.

Discriminación y xenofobia.

Precarización y explotación laboral

Exposición a hechos delictivos y situaciones proclives al delito.

Posible incremento de criminalidad por falta de oportunidad laboral y acceso a servicios básicos.

Migrantes expuestos a la trata y tráfico de personas y delitos conexos.

Desintegración de los grupos familiares.

Difícil acceso a condiciones básicas de calidad de vida.

Dificultades en los procesos de aculturación, integración y asimilación

Afectación al país receptor

Desplazamiento de la oferta del trabajo, que implica reducción en salarios y disminución en el empleo de trabajadores nativos.

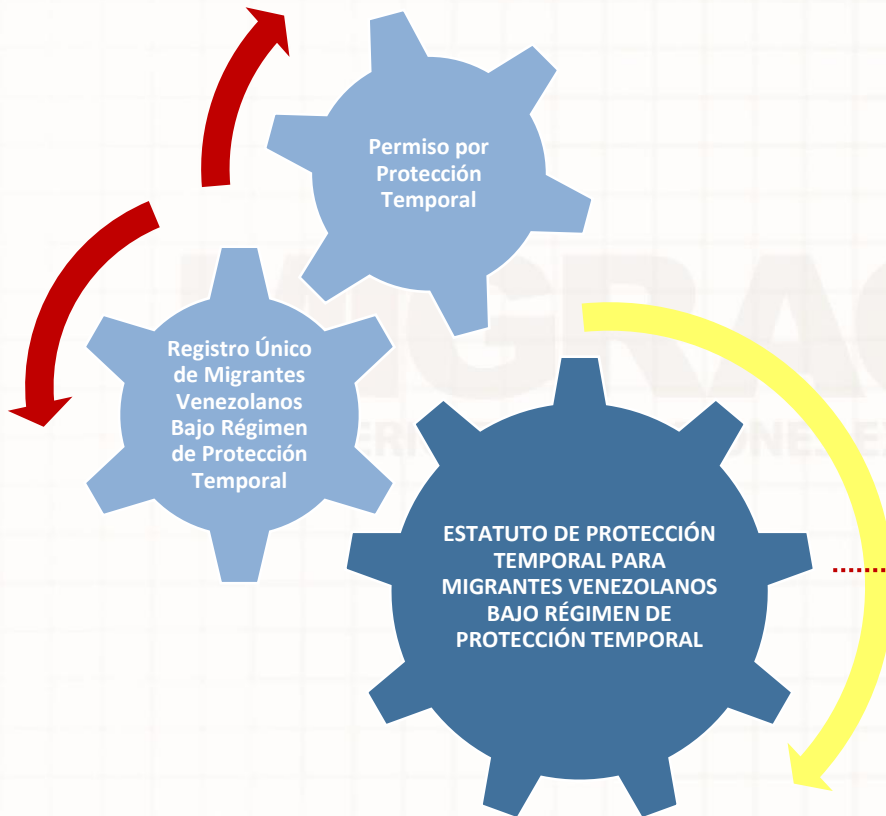
La irregularidad implica disminución en aportes de los migrantes a la economía (remesas, contribuciones tributarias, parafiscales, etc.)

Falta de insumos para generar política pública orientada a la integración y asimilación de migrantes.

No regularizar dificulta la identificación y judicialización

Disyuntiva en aplicación de política migratoria y la garantía de los derechos humanos

Estructura del Proyecto de Decreto



- **Vigencia de 10 años**
- **Aplica** a MV:
 - Titulares de PIP o prórroga y PEP **vigente**
 - Titulares de SC-2 (solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado)
 - Irregulares que estén en Colombia 31 de enero de 2021
 - Regulares que ingresen por PCM dentro de los 2 años posteriores a la entrada en vigencia
- **Transición de PEP** a Permiso por Protección Temporal para unificación y control
- El MV bajo régimen de protección temporal tiene la obligación de:
 - Registrarse
 - Solicitar su permiso
 - Hacer la **tránsito** al régimen migratorio ordinario antes de la terminación de la vigencia del Estatuto



Particularidades del Registro y el Permiso planteados

Registro Único de Migrantes Venezolanos

A cargo de Migración Colombia

Para realizar de forma virtual (dispositivos móviles) con fotografía (biometría) (regulares con ingreso posterior a la vigencia)

Contiene información biométrica, demográfica y biográfica para identificación y caracterización.

La información del registro no podrá usarse con fines sancionatorios

Requisitos: MV debe estar en Colombia (irregulares deben aportar prueba sumaria e idónea de su fecha de ingreso), y presentar un documento de identificación (*)

El MV está obligado a actualizar la información reportada

Pasaporte, Cédula de Identidad, PEP, Acta de nacimiento, vigente o vencido.

Permiso por Protección Temporal

Mecanismo de regularización e identificación

Documento físico y digital con características técnicas de seguridad, gestionado en PCM, CFSM y demás dispuestos por el Gobierno

Permite permanecer en Colombia y desempeñar cualquier actividad lícita

Permite acreditar tiempo de permanencia para aplicar a visa tipo R

Requisitos: estar en el Registro, no tener antecedentes, anotaciones o procesos judiciales o administrativos (incluidos procesos migratorios)

El cumplimiento de requisitos no garantiza su otorgamiento – Facultad discrecional de la autoridad migratoria



Vigencia

10 años

Titulares de PEP vigente

Este término permite que hagan tránsito al régimen ordinario de manera escalonada por el cumplimiento del requisito de tiempo para Visa Tipo R y por la obtención de los recursos necesarios

Irregulares en Colombia a 31 de enero de 2021

Tiempo amplio y suficiente para acudir de manera escalonada a obtener el permiso y posteriormente acumular el tiempo de permanencia requerida para aplicar a la Visa Tipo R.

Regulares que ingresen después de la entrada en vigencia

Migrantes regulares que ingresen durante los primeros **2 años** de vigencia podrían acumular el tiempo requerido para aplicar a la Visa Tipo R si desean permanecer e Colombia.



Tránsito al Régimen Ordinario

Objetivo ETPV

Facilitar el tránsito de Régimen de Protección Temporal al Régimen Migratorio Ordinario

¿Como?

Otorgando permanencia regular en Colombia a bajo costo y bajo unas condiciones

Permitiendo que este tiempo sea teniendo en cuenta para aplicar a una visa tipo R

¿Por qué?

El trámite de vistas es costoso e inalcanzable para muchos migrantes.

Las visas tipo V y M son de corta estancia. Generan costos recurrentes (una visa tras otra)

La visa tipo R es la que mayor tiempo de beneficio otorga = un solo costo de trámite

Obstáculo

Recursos
(Solicitud USD52 y Expedición USD391)
Tiempo de permanencia **(2 o 5 años)**
Estar regular en Colombia y otros.
Quien no cuente con pasaporte NO podrá acceder al régimen ordinario.

Alternativas

- Prórroga de Pasaporte Vencido
- Expedición de documento de Viaje

Fases de Implementación del ETPV

Actividades generales

Feb. 8

Anuncio Presidencial

mar. 1

Sanción Presidencial
Decreto 216 de 2021

Abril 28

Resolución Interna
Implementación

FASE 1

Adquisición solución tecnológica
(Motor de búsqueda, app equipos y software)

oct. 22 - abr. 30

Prerregistro en la APP habilitada
- Caracterización

May 5

Licitación adquisición Bookings

abr. 15 - ago. 16

Sep. 1

Información biométrica
población

FASE 2

Enrolamiento según registro APP

sept. 1 - dic. 31

Entrega de documentos

oct. 4 - dic. 31

RUMV / PPT

Registro único de Migrantes Venezolanos RUMV

Pre-Registro Virtual

Caracterización

Registro Biométrico Presencial Enrolamiento

PPT

Permiso por protección temporal

1. Datos Biográficos
2. Datos demográficos
3. Fotografía
4. Prueba Sumaria

1. Refugio y permanencia
2. Pertenencia étnica e identidad
3. Grupo familiar
4. Condiciones de vida
5. Estudios y Ocupación
6. Seguridad Social
7. Salud
8. Motivos de la Migración
9. Percepción de la Integración
10. Vulnerabilidad

1. Verificación
 - a) Biométrica
 - b) Documento PRR
 - c) Caracterización
2. Registro de Biometría
 - a) Facial
 - b) Dactilar
 - c) Firma

Virtual

Impreso

FASE I

FASE II



El futuro es de todos

Cancllería de Colombia

MIGRACIÓN



Metas del proceso

Vigencia 2021

PREREGISTRO

ENROLAMIENTO

DOCUMENTADOS

Virtual **800.000**
personas

Mayo 5 – Diciembre 31

800.000 de
personas con
documento virtual

Septiembre 1 – Diciembre 31

800.000
Documentos en
físico entregados

Octubre 4 – Diciembre 31

Con acompañamiento
700.000 personas

Junio 8 - Diciembre 31



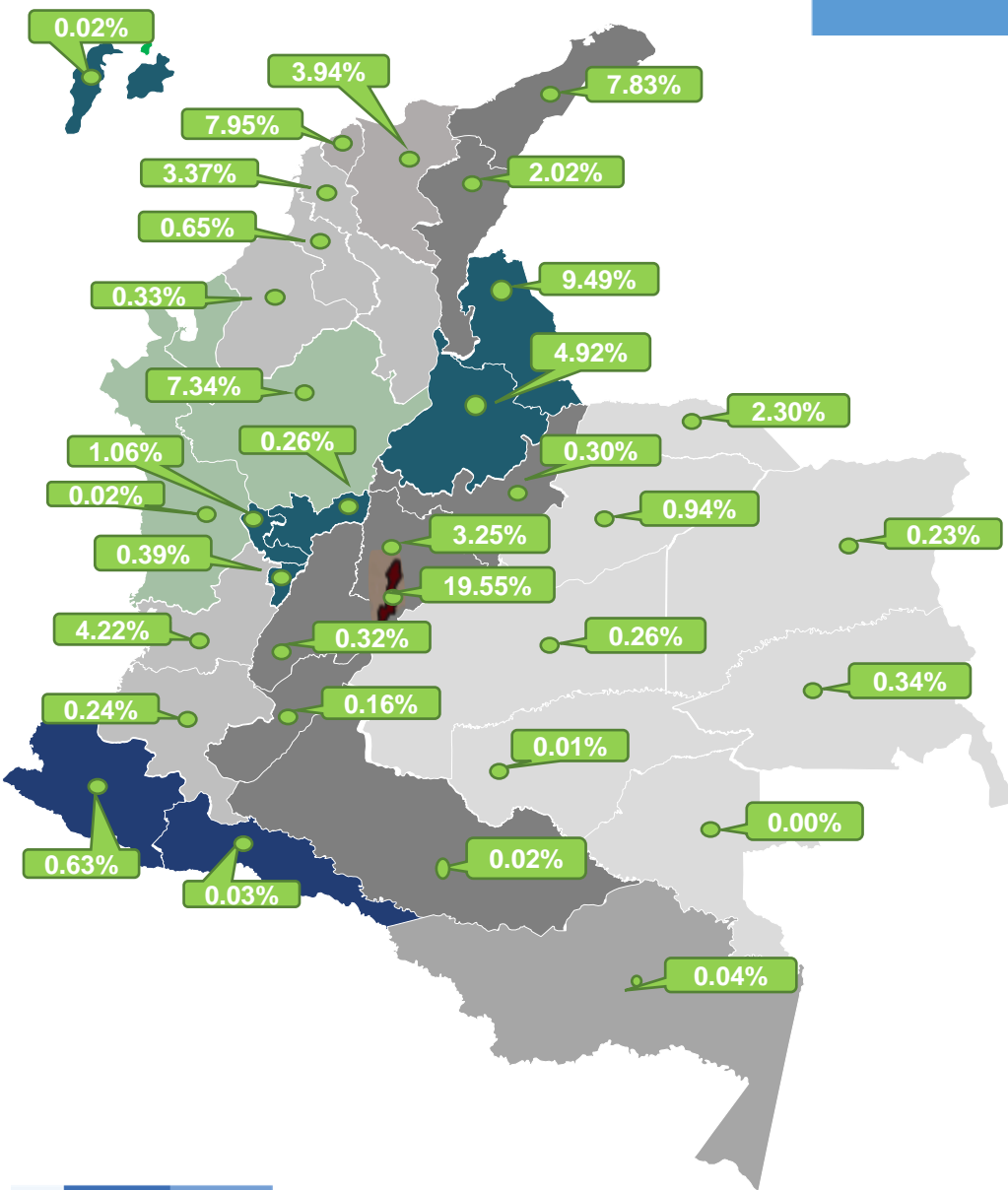
1.500.000



800.000



800.000



REGIONAL	CONCENTRACIÓN POBLACIONAL	PUNTOS DE ATENCIÓN
Amazonas	967	1
Andina	470.917	24
Antioquia	158.748	11
Atlántico	250.356	14
Caribe	117.817	9
Eje Cafetero	36.071	3
Guajira	206.155	12
Nariño	17.950	2
Occidente	97.600	8
Oriente	300.329	14
Orinoquía	85.670	7
San Andrés	347	1
TOTAL	1.742.927	106

* 2022 Meta: 1.8 millones

Priorización acorde a los índices de concentración mayor de venezolanos.

Consolidado - 2 de junio de 2021

Usuario y Contraseña RUMV:	917.976
RUMV Finalizado (Pre-registro virtual):	758.315
Con Encuesta de Caracterización Finalizada (Caracterización Socioeconómica):	724.476
Consolidado Agendamiento :	701.484
Registro Biométrico:	597.620
Pre registro asistido:	103.864

Estatuto Temporal de Protección / Pre-Registros

Fuente: Base de datos Platinum
 Cálculo: Grupo Estudios Migratorios y Estadística
 Visualización: GEME - OPLA
 Periodo: 5 de mayo a 2 de junio de 2021 Ultimo
 Expedido Hora 5:29:35 p.m.

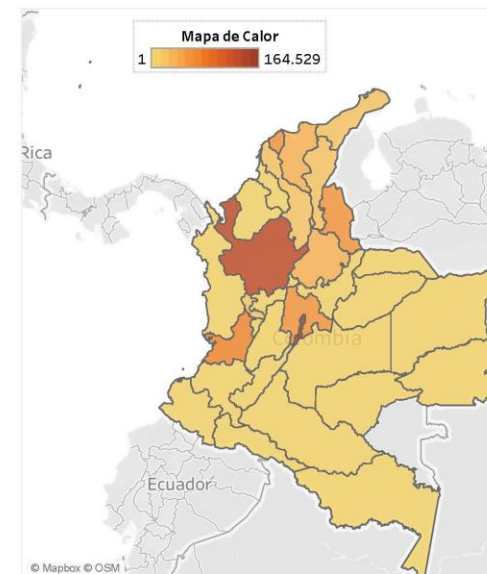
Año	Mes	Día	Departamento	Ciudad / Municipio	Regional	Rango de Edad	Sexo
Todo	Todo	Todo	Todo	Todo	Todo	Todo	Todo

Total Pre-Registros

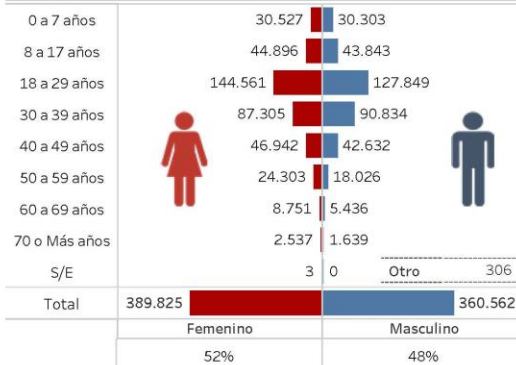
750.693

Registro según ciudad o municipio

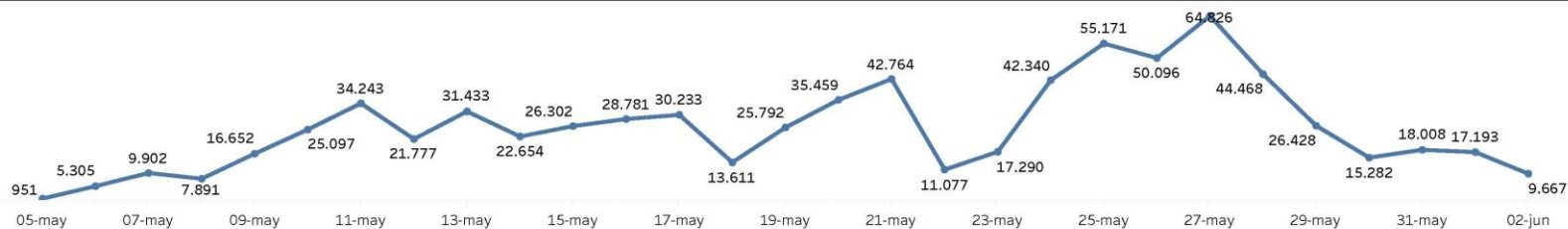
Ciudad Residencia	Total Registros	% de Participación
Bogotá, D.C.	164.529	21,9%
Medellín	72.191	9,6%
Cali	43.173	5,8%
Cúcuta	33.620	4,5%
Barranquilla	32.370	4,3%
Santa Marta	20.363	2,7%
Cartagena	17.494	2,3%
Soacha	15.144	2,0%
Bucaramanga	14.461	1,9%
Bello	13.245	1,8%
Soledad	10.065	1,3%
Valledupar	9.047	1,2%
Pereira	8.352	1,1%
Itagüí	7.698	1,0%
Riohacha	7.427	1,0%
Maicao	6.870	0,9%
Villavicencio	5.345	0,7%
Palmira	5.247	0,7%
Villa del Rosario	5.122	0,7%
Antioquia	4.934	0,7%
Rionegro	4.865	0,6%



Pirámide Poblacional



Comportamiento Diario





GRACIAS!

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

